

administración local**AYUNTAMIENTOS****FONTANAREJO****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2021 de suplemento de crédito, que afecta al referido presupuesto.

Concesión de suplemento de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1	Gastos de personal	5.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.684,00
4	Transferencias corrientes	7.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		39.684,00

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITOS A ANULAR</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.684,00
TOTAL ANULACIONES o BAJAS		39.684,00

En Fontanarejo , a 28 de febrero de 2022.- La Presidenta.

Anuncio número 558